



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE ILLESCAS

En sesión ordinaria celebrada por el Pleno de este Ayuntamiento el día 27 de julio de 2017 se ha aprobado, con carácter inicial, la modificación de la ordenanza de tráfico, en orden a la incorporación del artículo 65.Bis, relativo al estacionamiento de vehículos para personas con discapacidad con movilidad reducida.

Lo que se somete a información pública por el plazo de treinta días, a fin de que cualquier interesado pueda presentar las alegaciones o reclamaciones que considere oportunas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, significando que el expediente en cuestión se encuentra a efectos de consulta en la Secretaría del Ayuntamiento de Illescas, sito en la Plaza del Mercado número 14.

Illescas 4 de agosto de 2017.-La Concejala, Elvira Manzaneque Fraile.

N.º I.-4131